

1 ACTA NÚMERO SESENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
2 PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO,
3 CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS DIECIOCHO
4 HORAS Y TRES MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL
5 VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA. –

6 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

7 **ASISTENCIA.**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
10 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Julia Víquez Jiménez, Maureen Mejías Cárdenas,
11 Miguel Ovares Salazar, Edwin Chaves Murillo. –

12 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Edgar Arce Campos, Adrián Alvarado
13 Fernández. –

14 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Stephanie Murillo Loría (Río
15 Cuarto). –

16 **SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

17 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

18 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

19 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

20 Jorge Benavides Blanco. –

21 Mauren Agüero Morera. –

22 Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

23 **INVITADOS.**

24 Darwin Ortiz Alvarado.

25 Raúl Ulate Ávila.

26 Rosaura Vanessa Arauz Zamora.

27 María Gabriela Vásquez Torres.

28 Juan Bautista Rugama Hernández.

29 **ARTÍCULO I. —**

30 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. APROBACIÓN DEL ACTA 059 DEL 2025.
3. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.
 4. a) NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MONTE LIRIO.
 5. 4. CORRESPONDENCIA.
 6. a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
 7. b) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN ESPECIAL NÚMERO 2025XE-000002-0028202161 (SICOP).
 8. 5. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
 9. 6. INFORMES DE COMISIÓN.
 10. a) DICTAMEN 002-2025 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.
 11. 7. ASUNTOS VARIOS.

14 **ACUERDO N° 01.**

15 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 060-2025, tal como lo presentó el
16 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

18 **ARTÍCULO II. —**

19 **APROBACIÓN DEL ACTA 059 DEL 2025.**

20 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda sería la aprobación del
21 contenido y transcripción del acta 059 del 2025, la cual recibieron en sus correos
22 electrónicos.

23 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar
24 el uso de la palabra.

25 En ausencia de comentarios procedemos con la votación del acta.

26 **ACUERDO N° 02.**

27 Aprobar el contenido y transcripción del acta 059-2025.- **ACUERDO APROBADO**
28 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

29 **ARTÍCULO III. —**

30 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES.**

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 3

1 a) Nombramiento y Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela
2 Monte Lirio.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Sarapiquí
Círculo 01, La Virgen
Escuela Monte Lirio, Código 5721



5 12 de mayo del 2025

6 Señores:
7 Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

8 Estimados señores:

9 Reciban un cordial saludo, deseándoles muchas felicidades y bendiciones. Por
10 medio de la presente, el suscrito, Elías García Mendoza, director de la escuela
11 Monte Lirio, código 5721, de la Dirección Regional de Sarapiquí, circuito 01 de
12 Venecia, acuda ante ustedes para solicitar el nombramiento de los cinco miembros
13 de junta por motivo de vencimiento, la cual venció el 9 de mayo del 2025. Todo este
14 proceso fue revisado anteriormente por la Supervisora del circuito 01, MSc. Mildred Alfaro
15 Esquivel, contando con el Visto Bueno de su parte.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Darwin Ortiz Alvarado	155822336016
Yadely María Fonseca Rodríguez	503440332
Severino Yese Villareal Zúñiga	500650947

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Raúl Ulate Ávila	203310765
Kátherin de los Ángeles González Góngora	115440005
Marisol Martínez Martínez	401910754

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 4

1

2

3



Dirección Regional de
Sarapiquí
Círculo 01, La Virgen
Escuela Monte Lirio, Código 5721



4

Terna N°3

5

6

7

8

Nombre	Cédula
Rosaura Vanessa Araúz Zamora	207290946
Dayana María Monteros Rojas	207070082
Carlos Alexis Carranza Villalobos.	206960412

9

Terna N°4

10

11

12

13

14

Nombre	Cédula
Maria Gabriela Vásquez Torres	206690178
Jose Antonio Rodríguez Oreamuno	206860358
Kathterine Matamoros Chacón	206540947

15

16

17

18

19

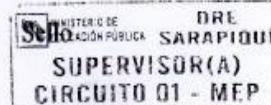
20

Nombre	Cédula
Juan Bautista Rugama Hernández	204950759
Yamileth Martina de la Trinidad Orcamuno Calderón	204620230
Gerardo Antonio Mora Vargas	111360066

Atentamente,

Licdo. Elías García Mendoza.
Director del Centro Educativo.

VB. MSc. Mildred Alfaro Esquivel
Supervisora de Centros Educativos



Alajuela, Río Cuarto, Comunidad Monte Lirio.
esc.montelirio@mep.go.cr

28

29

30

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 5

1

2



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de
Sarapiquí
Círculo 01, La Virgen
Escuela Monte Lirio, Código 5721



3

4

5

6

(DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN)

7

Fecha 12 de mayo del 2025

8

De acuerdo a lo estipulado en La Ley 10631 Ley de Juntas de Educación. Yo Elías García Mendoza, cedula de identidad 502680020, en calidad de director del centro educativo Monte Lirio código escolar 5721, siendo las 16 horas y 00 minutos del dia doce de mayo del 2025, declaro bajo fe de juramento que las personas propuestas para integrar la Junta de Educación de la institución escolar Monte Lirio cumplen con lo que se establece en los artículos 6,7 y 11 de la Ley N°10631.

9

Declaro que el proceso de presentación de la terna se realizó de manera transparente y participativa en coordinación con el personal docente y administrativo. Y a la vez se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto designado según se establece el artículo 6.

10

Por lo tanto, cualquier falsedad en que incurriera estaría violentado el Art. 4 de la Ley General de Administración Pública, el Art 39 del estatuto del servicio civil, Art. 39 de la ley de Control interno y Art. 3 de la ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, lo cual podría generar medidas administrativas y disciplinarias.

11

Se extiende el presente documento al ser los doce días del mes de mayo del año 2025.

12


Licdo. Elías García Mendoza
Director
Número cedula: 502680020



13

14

15

16

17

18

19

20

Alajuela, Río Cuarto, Comunidad Monte Lirio.

esc.montelirio@mep.go.cr

21

22

23

24

25

26

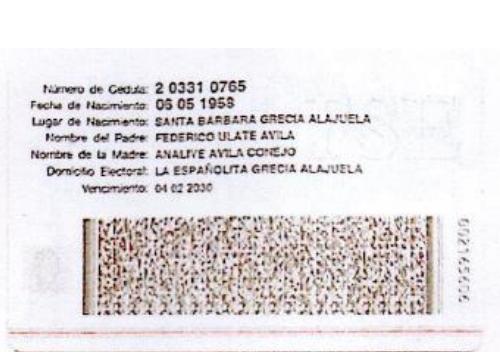
27

28

29

30

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 6



- 1 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 3 de la agenda, que sería el
2 Nombramiento y Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Monte Lirio.
3 Recibimos por parte de la Escuela la Solicitud de Nombramiento y Juramentación
4 firmada por el Director y la Supervisora con las ternas respectivas, la declaración
5 jurada firmada por el Director y la fotocopia de la cédula de los nuevos miembros de
6 la junta.
7 Voy a llamarlos, por favor me indican con la palabra presente si están y si el número
8 de cédula es correcto.
9 Darwin Ortiz Alvarado, cédula 155822336016.
10 → Darwin Ortiz Alvarado: Presente.
11 → Presidente Daniel Vargas: Raúl Ulate Ávila, cédula 203310765.
12 → Raúl Ulate Ávila: Presente.
13 → Presidente Daniel Vargas: Rosaura Vanessa Arauz Zamora, cédula 207290946.
14 → Rosaura Vanessa Arauz Zamora: Presente.
15 → Presidente Daniel Vargas: María Gabriela Vásquez Torres, cédula 206690178.
16 → María Gabriela Vásquez Torres: Presente.
17 → Presidente Daniel Vargas: Juan Bautista Rugama Hernández, cédula 204950759.
18 → Juan Bautista Rugama Hernández: Presente.
19 → Presidente Daniel Vargas: Le damos la bienvenida al Regidor Edgar Arce Campos.
20 **Nota:** Al ser las dieciocho horas con ocho minutos se incorpora a la Sesión el
21 Regidor Edgar Arce Campos.
22 → Regidor Edgar Arce: Gracias, buenas tardes.
23 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a tomar un acuerdo para el nombramiento.
24 **ACUERDO N° 03.**
25 Aprobar el nombramiento de Darwin Ortiz Alvarado; cédula 155822336016, Raúl
26 Ulate Ávila; cédula 203310765, Rosaura Vanessa Arauz Zamora; cédula
27 207290946, María Gabriela Vásquez Torres; cédula 206690178, Juan Bautista
28 Rugama Hernández; cédula 204950759, como miembros de la nueva Junta de
29 Educación de la escuela Monte Lirio Código 5721; por motivo de vencimiento de la
30 Junta anterior. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

2 **Nota:** Al ser las dieciocho horas con diez minutos se incorpora a la Sesión la Síndica
3 Propietaria de Río Cuarto; Stephanie Murillo Loría.

4 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con la juramentación.

5 Van a pasar a este lado y mirando hacia la pantalla todos los miembros de la Junta
6 Directiva por favor.

7 Más para acá para que todos salgan en la cámara y queden registrados, para que
8 se vean todos, tienen que verse todos.

9 Van a levantar la mano derecha y en su momento van a decir -Sí, juro. —

10 “¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las
11 leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

12 → Darwin Ortiz Alvarado: -Sí, juro. —

13 → Raúl Ulate Ávila: -Sí, juro. —

14 → Rosaura Vanessa Arauz Zamora: -Sí, juro. —

15 → María Gabriela Vásquez Torres: -Sí, juro. —

16 → Juan Bautista Rugama Hernández: -Sí, juro. —

17 → Presidente Daniel Vargas: “Si así lo hicieren, Dios os ayude, y si no, El y la Patria
18 os lo demanden”

19 De esta manera quedan debidamente juramentados.

20 Les deseamos muchos éxitos en sus labores en la Escuela y ojalá que todo les
21 salga muy bien.

22 **ARTÍCULO IV. —**

23 **CORRESPONDENCIA.**

24 **a) Informe de correspondencia.**

25 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a proceder con el punto 4.a. de la agenda, que
26 sería el informe de correspondencia 060-2025, el cual recibieron en sus correos
27 electrónicos.

28 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.

29 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del informe de
30 correspondencia.

ACTA 060-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 26 de mayo del 2025
 pág. 9

SESIÓN ORDINARIA 060-2025						FECHA:26/05/2025
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	19/5/2025	Dirección General de Presupuesto Nacional	CM-036-2025	Distribución de partidas específicas 2026.	Asignación al cantón de Río Cuarto con distribución por distrito de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional	Dar acuse de recibido y trasladar a la Administración.
2	20/5/2025	Municipalidad de Paraíso	CONMU-617-2025	Acuerdo de Concejo	Instar a AYA y ARESEP a respetar la autonomía Municipal de la Municipalidad de Paraíso y llamado a trabajo coordinado entre instituciones.	Dar por recibido.
3	11/3/2025	UNA	UNA-PPAA-EPPS-OFIC-009-2025	Acompañamiento Plan Vial Quinquenal	Solicitud de aceptación para participar en Actividad académica sobre experiencia de implementación del PVQ.	Aceptar la participación de la Municipalidad de Río Cuarto en Actividad académica sobre experiencia de implementación del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo organizada por la EPPS-UNA.
4	23/5/2025	Municipalidad San Carlos	MSCCM-SC-0969-2025	Acuerdo de Concejo	Voto de apoyo al proyecto de Ley 24.865 "REFORMA AL ARTÍCULO 13 INCISO F) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"	Dar por recibido.
5	23/5/2025	Asamblea	AL-CE23169-0251-2025	Exp. 24.691	"REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1,2, Y 6 DE LA LEY N°7372, LEY PARA FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, 22 DE NOVIEMBRE DE 1993"	Dar por recibido.
6	23/5/2025	UNGL	N/A	Prototipo de Reglamento	Propuesta de Reglamento prototípico para los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR)	Dar por recibido y trasladar a la Administración para lo que corresponda.
7	26/5/2025	CGR	N/A	Sesión de Trabajo	Sesión de trabajo con la CGR el martes 3 de junio del presente año a las 9:30 a.m.	Dar acuse de recibido.

ACUERDO N° 04.

Aprobar el Informe de Correspondencia 060-2025, tal y como fue presentado por la Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

b) Recomendación de adjudicación contratación especial número 2025XE-000002-0028202161 (SICOP).

→ Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.b. tenemos la recomendación de adjudicación contratación especial número 2025XE-000002-0028202161 (SICOP).

Primero procedemos a la lectura del Oficio OF-PR-023-2025.

Nota: Se da lectura integral al Oficio OF-PR-023-2025, mismo que se encuentra visible en la página 10 de la presente acta.

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 10



OF-PR-023-2025

23 de mayo de 2025

Municipalidad de Río Cuarto

Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jbolanos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 12
muniriocuarto.go.cr

Señores.,
Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto.

ASUNTO: DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2025XE-000002-
0028202161 ALQUILER DE BODEGA

Estimado:

Estimado señores regidores un cordial saludo esperando se encuentre de la mejor manera en sus labores diarias y profesionales.

Por medio de la presente esta proveeduría municipal solicita se dispense del trámite de comisión el proceso de adjudicación del proceso 2025XE-000002-0028202161 para el alquiler de la bodega para el resguardo de artículos y bienes municipales.

Dicha solicitud se basa en la necesidad de que dicho proceso sea realizado con la celeridad pertinente debido a que por el plazo de adjudicación este se encuentra próximo a vencer.

Además, al ser una adjudicación sobre una bodega que ya se encuentra en uso y que el lugar y la contratista se mantienen, no se encuentra necesidad de conocer o discutir de nuevo sobre asuntos que ya se han visto en el concejo municipal.

Debido a lo anterior se solicita dicha dispensa de trámite para que se dé curso la adjudicación mencionada.

Saludos cordiales.



Firmado
digitalmente por
JAIRO BOLAÑOS
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2025.05.23
15:07:00 -0600

Jairo Bolaños Murillo

Procedencia

Municipalidad de Río Cuarto



1 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a someter a votación la dispensa de trámite de
2 Comisión.

3 **ACUERDO N° 05.**

4 Dispensar de Trámite de Comisión de Gobierno y Administración el tema
5 Recomendación de adjudicación contratación especial número 2025XE-000002-
6 0028202161 (SICOP), solicitada mediante oficio OF-PR-023-2025. - **ACUERDO**

7 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8 → Presidente Daniel Vargas: Como podemos recordar, el proceso para el
9 procedimiento del Alquiler de Bodega Municipal inició con el acuerdo 07, Artículo V
10 de la Sesión 049-2025 del 10 de marzo de 2025, en el cual se autorizó el inicio de
11 proceso de contratación por excepción del Alquiler de la Bodega Municipal, donde
12 venía el avalúo, estudio de mercado y otros documentos necesarios para iniciar el
13 procedimiento de contratación especial.

14 **Secretaría Concejo Municipal**

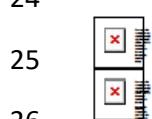
15 **De:** SICOP <info@sicop.go.cr>
16 **Enviado el:** lunes, 19 de mayo de 2025 15:51
17 **Para:** Secretaría Concejo Municipal
18 **Asunto:** Aprobación recomendación de Acto Final

17 **Marca de seguimiento:**  Sequimiento
18 **Estado de marca:** Completado

19 
20 SICOP le informa que se le ha remitido para su análisis y aprobación la recomendación de adjudicación
21 número 0752025216300020 del procedimiento número 2025XE-000002-0028202161 para
22 **ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA**

22 La fecha límite para realizar la aprobación: **26/05/2025 16:30**

23 El detalle de lo solicitado puede ser realizado ingresando a la dirección www.sicop.go.cr



27
28 *Estimado usuario, favor tomar en cuenta que por parte de la plataforma SICOP nunca se le solicitará*
29 *información personal como números de tarjetas de crédito/debito, cuentas bancarias, códigos de*
30 *seguridad, usuarios o contraseñas, tanto a nivel personal o mediante llamadas telefónicas. Ante*
cualquier tipo de acción sospechosa, por favor repórtelo al correo consultas@sicop.go.cr o a nuestro
centro de llamadas 1311.

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 12

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Río Cuarto
4 Provincia de Alajuela
5 Costa Rica jbolanos@muniriocuarto.go.cr
6 +506 4000 1600 EXT 12
7 muniriocuarto.go.cr



OF-PR-022-2024

19 de mayo de 2024.

5 **Señores:**

6 **Regidores Concejo Municipal.**

7 **REF.: Evaluación de oferta proceso de contratación 2025XE-000002-
8 0028202161 ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.**

9 **Estimados:**

11 Se les saluda muy cordialmente esperando se encuentren de la mejor manera en
12 sus funciones empresariales y personales.

13 En atención a los procesos de compras institucionales y como parte de las
14 funciones propias de esta proveeduría, les remito para su conocimiento la
15 verificación de oferta para el procedimiento especial 2025XE-000002-0028202161
16 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.

17 La proveeduría institucional el día catorce de mayo a las nueve horas con dos
18 minutos procedió a realizar la apertura del pliego de condiciones electrónico por
19 medio de la plataforma SICOP.

20 Dicha apertura reflejó la participación del oferente invitado MAYELA ALFARO
21 BARRANTES.

22 Siendo que la plataforma Sicop permite la revisión documental de los mismos y
23 el precio ofertado esta Proveeduría procedió a la remitir la oferta a verificación
24 técnica por parte de la unidad solicitante del proceso.

25 En cuanto a la verificación de requisitos legales por parte de la oferente
26 participante se identifica que la misma aportó documentos correspondientes de
27 conformidad con la oferta presentada.

28 Esta presentación documental sirvió para verificar el cumplimiento de lo
29 solicitado en el pliego de condiciones.



Municipalidad de Río Cuarto

**DEPARTAMENTO
DE RIO CUARTO**
Rio Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jbolanos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 12
muniriocuarto.go.cr

Estudio de ofertas y proceso de evaluación para la partida.

Una vez que la Proveeduría Institucional realizó la apertura se solicitó la respectiva verificación.

Hallazgos de la documentación aportada:

- La oferta se presentó en tiempo en forma.
 - Verificación de estar al día con la CCSS, verificación en linea.
 - Verificación de estar al día con FODESAF, verificación en linea
 - Verificación de estar al día con los impuestos según Art 14 de la LGCP.
 - Presentar y estar al día con la patente Municipal la cual debe tener relación con el giro comercial solicitado en esta contratación.
 - Que se han revisado las prescripciones y requisitos de ley y la oferente no presentan sanciones vigentes al momento de esta verificación y tampoco de los impedimentos establecidos en los artículos 24 y siguientes del LGCP.
 - Que el local ofrecido es el mismo que se encuentra en uso actualmente el cual cumple con la solución requerida por la Municipalidad para el bodegaje de activos.
 - Que se han presentado las respectivas declaraciones de juradas de beneficiarios finales y estos se mantienen invariables.

Evaluación:

Oferente	Precio		Total
	₡	Puntaje	Puntaje
Mayela Alfaro Barrantes	₡1.440.000	100	100

Es pertinente indicar que el presente proceso radica en la renovación del servicio de alquiler mismo que se ha brindado con normalidad durante un periodo de tres años siendo de satisfacción por parte de esta proveeduría.

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 14

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

jbolanos@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 12
muniriocuarto.go.cr



4 **Por lo tanto:**

5 Una vez realizada la evaluación siguiendo los parámetros establecidos en el
6 pliego cartelario se determina que el oferente que obtiene la mayor calificación
7 es CUSTUDIA MAYELA ALFARO BARRANTES con un puntaje de 100.

8 Así las cosas, se recomienda la adjudicación de este proceso al oferente
9 CUSTUDIA MAYELA ALFARO BARRANTES por cumplir con todo lo solicitado en
el pliego cartelario y obtener el mayor puntaje en la evaluación.

10 Atentamente,



Firmado
digitalmente por
JAIRO BOLAÑOS
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2025.05.19
15:48:37 -06'00'

13 **Jairo Bolaños Murillo**

14 **Proveedor a.i**

15 **Municipalidad de Río Cuarto**

1 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a dar lectura al correo recibido desde la
2 plataforma SICOP y el Oficio OF-PR-022-2025 con Recomendación de
3 Adjudicación; este último visible en la plataforma SICOP.

4 **Nota:** Se da lectura integral al correo recibido desde la plataforma SICOP y el Oficio
5 OF-PR-022-2025, visibles de la página 11 a la página 14 de la presente acta.

6 → Presidente Daniel Vargas: ¿No sé si alguno tiene alguna consulta sobre el tema?
7 En ausencia de consultas se da el tema como suficientemente discutido y vamos a
8 proceder a leer el acuerdo adjunto.

9 **ACUERDO N° 06.**

10 **ACUERDO ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**
11 **NÚMERO 2025XE-000002-0028202161 ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA**
12 **BODEGA.**

13 **Resultados.**

14 1. Que en fecha 07 de marzo de 2025 se recibe oficio OF-AL-119-2025, con la
15 solicitud de incluir el tema alquiler de bodega municipal en la Sesión Ordinaria 049-
16 2025.

17 2. Que se recibe el documento AV-004-2025, con la Valoración de la Finca 2-
18 232-888-001, en el cuál consta la valoración de la Bodega, cálculo del valor del
19 terreno, cálculo del valor de la construcción, plano catastrado de la propiedad,
20 estudio registral, ubicación del mapa catastral, y fotos anexas, emitido por el
21 Ingeniero Rodrigo Campos de Catastro y Valoración de la Municipalidad de Río
22 Cuarto.

23 3. Que se recibe estudio de mercado para la contratación de alquiler de local
24 para la Municipalidad, en el cual se analiza los precios de alquiler de 13 locales
25 comerciales en Río Cuarto.

26 4. Que ante la necesidad de realizar un alquiler de bodega, la Dirección
27 Financiera, Tributaria y Administrativa de la Municipalidad de Río Cuarto remitió el
28 oficio número OF- GAFT-035-2025 emitido por el Licenciado Edwin Mora Vásquez;
29 Director Administrativo Financiero Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto,
30 dirigido al señor Alcalde Municipal; José Miguel Jiménez, con la solicitud de elevar

1 el tema del contrato por alquiler de bodega al Concejo Municipal y solicitud de
2 dispensa de trámite, en cual se plasman los resultados de los estudios y
3 valoraciones requeridos por la ley General de Compras Públicas y su reglamento,.

4 5. Que en Sesión Ordinaria 049-2025 del 10 de marzo de 2025, el Concejo
5 Municipal de Río Cuarto aprobó la dispensa de trámite de comisión del tema Alquiler
6 de Bodega Municipal.

7 6. Que en fecha 10 de marzo de 2025, Sesión Ordinaria 049-2025, según
8 Acuerdo 07, Artículo V, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "Aprobar y
9 autorizar el inicio de proceso de contratación por excepción del Alquiler de la
10 Bodega Municipal, por un monto de ₡2000 m2, lo cual equivale a 160.000 colones
11 mensuales o 1.440.000 por nueve meses. -ACUERDO APROBADO POR
12 UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

13 7. Que en fecha 29 de abril de 2025 la Municipalidad de Río Cuarto por medio
14 de la plataforma SICOP elaboró el procedimiento de contratación especial número
15 2025XE-000002-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA
16 BODEGA.

17 8. Que el expediente administrativo del procedimiento de contratación especial
18 número 2025XE-000002-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL
19 PARA BODEGA se encuentra disponible en la plataforma SICOP.

20 9. Que al ser un procedimiento especial ante el pliego de condiciones no fueron
21 presentados recursos de objeción.

22 10. Que en fecha 14 de mayo de 2025 a las nueve horas y un minuto se realizó
23 la apertura de ofertas de dicho cartel revelando la participación de un único oferente.

24 11. Que la Proveeduría Institucional a través del oficio número OF-PR-022-2025
25 con fecha 19 de mayo de 2025 realizó la Evaluación de oferta proceso de
26 contratación 2025XE-000002-0028202161 ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA
27 BODEGA con la recomendación de adjudicación.

28 12. Que en fecha 19 de mayo de 2025 se elevó a este Concejo Municipal la
29 recomendación realizada por la Proveeduría Institucional a través de la plataforma
30 SICOP con el número de referencia 0752025216300020, lo cual se realizó por

1 medio del perfil de la Secretaría del Concejo Municipal en la plataforma.
2 13. Que en fecha 26 de mayo de 2025, Sesión Ordinaria 060-2025, el Concejo
3 Municipal de Río Cuarto acordó dar dispensa de trámite de Comisión de Gobierno
4 y Administración a la Adjudicación del Proceso de licitación 2025XE-000002-
5 0028202161 denominado ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA
6 solicitada mediante oficio OF-PR-023-2025.

7 **Considerando.**

8 **Primero.** El numeral 67 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 167
9 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública establecen los requisitos
10 para que La Administración pueda tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin
11 emplear procedimientos ordinarios.

12 **ARTÍCULO 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.** La
13 Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes
14 inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se
15 requerirá en todos los casos lo siguiente:

16 a) *Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable
17 y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema
18 Nacional de Inversión Pública (SNIP).*

19 b) *Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración
20 respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra
21 entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio
22 del arrendamiento.*

23 c) *Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que
24 se pretende adquirir o arrendar.*

25 d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este
26 delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los
27 incisos anteriores.

28 Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, en el
29 artículo 167, dispone:

30 **Artículo 167. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.** La

1 *Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes
2 inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se
3 requerirá en todos los casos lo siguiente:*

4 *a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable
5 y viable. El estudio técnico que realice la Administración deberá contar
6 con la aprobación del máximo jerarca o por quien este delegue. Para ello,
7 se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión
8 Pública (SNIP).*

9 *b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración
10 respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra
11 entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio
12 del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá estar suscrito por
13 personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese
14 bien es apto para la finalidad propuesta, conforme a las regulaciones
15 vigentes.*

16 *c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que
17 se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir
18 en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada
19 área que definirá previamente la Administración.*

20 *d) Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue,
21 en el que se adopte la decisión de adquirir o arrendar un determinado
22 bien. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los
23 incisos anteriores.*

24 Adicionalmente artículo 4 del Reglamento Interno de competencia en los procesos
25 de Contratación Pública de la Municipalidad de Río Cuarto establece:

26 *“Artículo 4°. - Distribución de Competencias. La competencia para la
27 aprobación de la decisión inicial, emisión del acto final, para la
28 autorización de eventuales modificaciones, cesiones, prórrogas,
29 suspensiones, resoluciones, rescisiones, resolución de procesos de
30 impugnación, así como, de todas aquellas actividades conexas de*

1 autorización, será determinada según el tipo de proceso licitatorio y el
2 tipo de objeto contractual. (...)

3 C. Concejo Municipal. Será competente el Concejo Municipal de Río
4 Cuarto en los siguientes procesos de licitación:

5 1. Licitación menor cuando verse sobre obra pública.

6 2. Licitación mayor.

7 3. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.

8 4. Remate.

9 5. Subasta.

10 6. Donación.

11 7. Contratación entre entes de derecho público.”

12 En este caso, al corresponder el proceso de contratación número 2025XE-000002-
13 0028202161 a un procedimiento de compra especial de compra y arrendamiento
14 de bienes inmuebles la emisión del acto de adjudicación compete al Concejo
15 Municipal.

16 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

17 Adjudicar el procedimiento de contratación especial número 2025XE-000002-
18 0028202161 denominado Arrendamiento Local Bodega a la oferente CUSTUDIA
19 MAYELA ALFARO BARRANTES por cumplir con todo lo solicitado en el pliego
20 cartelario y obtener el mayor puntaje en la evaluación, así como, con base en los
21 motivos que se dirán:

22 **RESULTANDOS**

23 1. Que en fecha 07 de marzo de 2025 se recibe oficio OF-AL-119-2025, con la
24 solicitud de incluir el tema alquiler de bodega municipal en la Sesión Ordinaria 049-
25 2025.

26 2. Que se recibe el documento AV-004-2025, con la Valoración de la Finca 2-
27 232-888-001, en el cuál consta la valoración de la Bodega, cálculo del valor del
28 terreno, cálculo del valor de la construcción, plano catastrado de la propiedad,
29 estudio registral, ubicación del mapa catastral, y fotos anexas, emitido por el
30 Ingeniero Rodrigo Campos de Catastro y Valoración de la Municipalidad de Río

1 Cuarto.

2 3. Que se recibe estudio de mercado para la contratación de alquiler de local
3 para la Municipalidad, en el cual se analiza los precios de alquiler de 13 locales
4 comerciales en Río Cuarto.

5 4. Que ante la necesidad de realizar un alquiler de bodega, la Dirección
6 Financiera, Tributaria y Administrativa de la Municipalidad de Río Cuarto remitió el
7 oficio número OF- GAFT-035-2025 emitido por el Licenciado Edwin Mora Vásquez;
8 Director Administrativo Financiero Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto,
9 dirigido al señor Alcalde Municipal; José Miguel Jiménez, con la solicitud de elevar
10 el tema del contrato por alquiler de bodega al Concejo Municipal y solicitud de
11 dispensa de trámite, en cual se plasman los resultados de los estudios y
12 valoraciones requeridos por la ley General de Compras Públicas y su reglamento,.

13 5. Que en Sesión Ordinaria 049-2025 del 10 de marzo de 2025, el Concejo
14 Municipal de Río Cuarto aprobó la dispensa de trámite de comisión del tema Alquiler
15 de Bodega Municipal.

16 6. Que en fecha 10 de marzo de 2025, Sesión Ordinaria 049-2025, según
17 Acuerdo 07, Artículo V, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "Aprobar y
18 autorizar el inicio de proceso de contratación por excepción del Alquiler de la
19 Bodega Municipal, por un monto de ₡2000 m², lo cual equivale a 160.000 colones
20 mensuales o 1.440.000 por nueve meses. -ACUERDO APROBADO POR
21 UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

22 7. Que en fecha 29 de abril de 2025 la Municipalidad de Río Cuarto por medio
23 de la plataforma SICOP elaboró el procedimiento de contratación especial número
24 2025XE-000002-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA
25 BODEGA.

26 8. Que el expediente administrativo del procedimiento de contratación especial
27 número 2025XE-000002-0028202161 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL
28 PARA BODEGA se encuentra disponible en la plataforma SICOP.

29 9. Que al ser un procedimiento especial ante el pliego de condiciones no fueron
30 presentados recursos de objeción.

- 1 10. Que en fecha 14 de mayo de 2025 a las nueve horas y un minuto se realizó
2 la apertura de ofertas de dicho cartel revelando la participación de un único oferente.
3 11. Que la Proveeduría Institucional a través del oficio número OF-PR-022-2025
4 con fecha 19 de mayo de 2025 realizó la Evaluación de oferta proceso de
5 contratación 2025XE-000002-0028202161 ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA
6 BODEGA con la recomendación de adjudicación.
7 12. Que en fecha 19 de mayo de 2025 se elevó a este Concejo Municipal la
8 recomendación realizada por la Proveeduría Institucional a través de la plataforma
9 SICOP con el número de referencia 0752025216300020, lo cual se realizó por
10 medio del perfil de la Secretaría del Concejo Municipal en la plataforma.
11 13. Que en fecha 26 de mayo de 2025, Sesión Ordinaria 060-2025, el Concejo
12 Municipal de Río Cuarto acordó dar dispensa de trámite de Comisión de Gobierno
13 y Administración a la Adjudicación del Proceso de licitación 2025XE-000002-
14 0028202161 denominado ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA
15 solicitada mediante oficio OF-PR-023-2025.

16 CONSIDERANDOS

- 17 **PRIMERO.** Verificación de las condiciones legales. El numeral 67 de la Ley General
18 de Contratación Pública y el artículo 167 establecen los requisitos para que La
19 Administración pueda tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear
20 procedimientos ordinarios. Requerimientos que se citan a continuación:
21 • Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y
22 viable. El estudio técnico que realice la Administración deberá contar con la
23 aprobación del máximo jerarca o por quien este delegue.
24 • Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración
25 respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad
26 pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.
27 En todo caso, el avalúo deberá estar suscrito por personal profesional
28 especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad
29 propuesta, conforme a las regulaciones vigentes.
30 • Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se

1 pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta
2 de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente
3 la Administración.

4 • Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue, en el
5 que se adopte la decisión de adquirir o arrendar un determinado bien. Tal acto
6 deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.

7 Requerimientos que han sido cumplidos a cabalidad y se encuentran visibles en el
8 expediente SICOP, a saber, el estudio técnico de razonabilidad visible en el oficio
9 OF- GAFT-035-2025, el avalúo realizado por catastro y valoración contenido en el
10 oficio número AV-004-2025, y el estudio de mercado visibles en documento
11 denominado estudio de mercado y el acto motivado por la Alcaldía manifestado en
12 oficio número OF-AL-121-2025.

13 **SEGUNDO:** Evaluación. Una vez dado el visto bueno para el inicio del
14 procedimiento de contratación especial número 2025XE-000002-0028202161, así
15 como revisada la oferta presentada, la Proveeduría Institucional emitió la evaluación
16 respectiva, corroboró el cumplimiento de lo requerido por el pliego cartelario y emitió
17 el acto de recomendación de adjudicación. Los cuales se encuentran vertidos en el
18 oficio número OF-PR-022-2025, documento que se cita a continuación:

19 *“En atención a los procesos de compras institucionales y como parte de las
20 funciones propias de esta proveeduría, les remito para su conocimiento la
21 verificación de oferta para el procedimiento especial 2025XE-000002-0028202161
22 denominada ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA.*

23 *La proveeduría institucional el día catorce de mayo a las nueve horas con dos
24 minutos procedió a realizar la apertura del pliego de condiciones electrónico por
25 medio de la plataforma SICOP.*

26 *Dicha apertura reflejó la participación del oferente invitado MAYELA ALFARO
27 BARRANTES.*

28 *Siendo que la plataforma SICOP permite la revisión documental de los mismos y el
29 precio ofertado esta Proveeduría procedió a la remitir la oferta a verificación técnica
30 por parte de la unidad solicitante del proceso.*

1 *En cuanto a la verificación de requisitos legales por parte de la oferente participante*
2 *se identifica que la misma aportó documentos correspondientes de conformidad con*
3 *la oferta presentada.*

4 *Esta presentación documental sirvió para verificar el cumplimiento de lo solicitado*
5 *en el pliego de condiciones.*

6 ***Estudio de ofertas y proceso de evaluación para la partida.***

7 *Una vez que la Proveeduría Institucional realizó la apertura se solicitó la respectiva*
8 *verificación.*

9 *Hallazgos de la documentación aportada:*

10 *-La oferta se presentó en tiempo en forma.*

11 *-Verificación de estar al día con la CCSS, verificación en linea.*

12 *-Verificación de estar al día con FODESAF, verificación en linea*

13 *-Verificación de estar al día con los impuestos según Art 14 de la LGCP.*

14 *-Presentar y estar al día con la patente Municipal la cual debe tener relación con el*
15 *giro comercial solicitado en esta contratación.*

16 *-Que se han revisado las prescripciones y requisitos de ley y la oferente no*
17 *presentan sanciones vigentes al momento de esta verificación y tampoco de los*
18 *impedimentos establecidos en los artículos 24 y siguientes del LGCP.*

19 *-Que el local ofrecido es el mismo que se encuentra en uso actualmente el cual*
20 *cumple con la solución requerida por la Municipalidad para el bodegaje de activos.*

21 *-Que se han presentado las respectivas declaraciones de juradas de beneficiarios*
22 *finales y estos se mantienen invariables.*

23 ***Evaluación:***

Oferente	Precio		Total
	₡	Puntaje	Puntaje
Mayela	₡1.440.000	100	100
Alfaro			
Barrantes			

29 *Es pertinente indicar que el presente proceso radica en la renovación del servicio*
30 *de alquiler mismo que se ha brindado con normalidad durante un periodo de tres*

1 años siendo de satisfacción por parte de esta proveeduría.

2 **Por lo tanto:**

3 Una vez realizada la evaluación siguiendo los parámetros establecidos en el pliego
4 cartelario se determina que el oferente que obtiene la mayor calificación es
5 **CUSTUDIA MAYELA ALFARO BARRANTES** con un puntaje de 100.
6 Así las cosas, se recomienda la adjudicación de este proceso al oferente **CUSTUDIA**
7 **MAYELA ALFARO BARRANTES** por cumplir con todo lo solicitado en el pliego
8 cartelario y obtener el mayor puntaje en la evaluación."

9 **TERCERO.** Adjudicación. El artículo 4 del REGLAMENTO INTERNO DE
10 COMPETENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA
11 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO dispone en quienes recae la facultad de dictar
12 el acto final o de adjudicación según el tipo de proceso de contratación que se trate.

13 Textualmente dicho numeral establece:

14 "Artículo 4º. - *Distribución de Competencias. La competencia para la*
15 *aprobación de la decisión inicial, emisión del acto final, para la*
16 *autorización de eventuales modificaciones, cesiones, prórrogas,*
17 *suspensiones, resoluciones, rescisiones, resolución de procesos de*
18 *impugnación, así como, de todas aquellas actividades conexas de*
19 *autorización, será determinada según el tipo de proceso licitatorio y el*
20 *tipo de objeto contractual. (...)*

21 *C. Concejo Municipal. Será competente el Concejo Municipal de Río*
22 *Cuarto en los siguientes procesos de licitación:*

23 (...)

24 **3. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.**

25 (...)."

26 En este caso, al corresponder el proceso de contratación número 2025XE-000002-
27 0028202161 a un procedimiento de compra especial de compra y arrendamiento de
28 bienes inmuebles la emisión del acto de adjudicación compete al Concejo Municipal.
29 Analizada la información contenida en el expediente administrativo electrónico
30 visible en la plataforma SICOP, se dicta el acto de adjudicación del procedimiento

1 de contratación especial número 2025XE-000002-0028202161, denominado
2 ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA BODEGA, en favor de la oferente CUSTUDIA
3 MAYELA ALFARO BARRANTES por cumplir con todo lo solicitado en el pliego
4 cartelario y obtener el mayor puntaje en la evaluación. - **ACUERDO APROBADO**
5 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6 **ARTÍCULO V. —**

7 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

8 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 5 de la Agenda que sería Asuntos de
9 la Alcaldía.

10 Señor Alcalde, tiene el uso de la palabra.

11 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muchas gracias, señor Presidente.

12 Buenas tardes noches a todos y todas.

13 Básicamente hacer un pequeño repaso sobre lo que estamos haciendo en
14 proyectos de asfalto.

15 Hoy tuvimos Junta Vial y hemos culminado ya la calle que nosotros denominamos
16 Ademar Peralta y la calle Cabinas Orozco están completamente terminadas.

17 Se terminó de señalizar también los tramos de la calle San Gerardo hacia Los
18 Ángeles y Carrizal hacia San Gerardo; está completamente finalizada al igual que
19 calle Peralta en Santa Rita.

20 Los proyectos que vienen a continuación son; Adrián me corrige, calle Jacinto
21 Solano en Santa Isabel, La Españolita calle central, tenemos en Santa Rita calle
22 Marianita y en Río Cuarto está Gosén.

23 Hay varios proyectos que están y tenemos este mes; lo que es de este mes y el mes
24 entero de junio para terminar el proyecto del Carmen; que se las trae porque es en
25 tema de compromiso.

26 Contarles que las actividades de la celebración del Cantonato gozaron de paz y
27 mucha tranquilidad, por dicha no recuerdo o por lo menos no tengo cómputo de
28 ningún altercado de ni siquiera la incursión de seguridad privada ni pública en mayor
29 evento. Eso habla muy bien, digamos de la organización, pero además también de
30 la forma de comportarse de las personas que nos visitaron, que dicho sea de paso

- 1 fue en grandes cantidades.
- 2 De mi parte es eso señor Presidente y quedo a la disposición para cualquier
- 3 información que requieran.
- 4 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias, señor Alcalde.

5 ¿Alguien tiene alguna consulta?

ORMES DE COMICS

INFORMES DE COMISIÓN

a) Dictamen 002-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9 → Presidente Daniel Vargas. En ausencia de consultas vamos a seguir con el punto
10 número seis de la agenda, que sería el Dictamen 002-2025 de la Comisión de
11 Asuntos Jurídicos, el cuál recibieron en sus correos electrónicos.

12 Vamos a tomar un acuerdo, el acuerdo 07.

13 ACUERDO N° 07.

14 Dar por recibido el Dictamen 002-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. -

15 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE

16 APROBADO. -

17 ACUERDO N° 08.

18 Dar dispensa de lectura al Dictamen 002-2025 de la Comisión de Asuntos

19 Jurídicos. - ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE

20 APROBADO. -

21 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos a la discusión del Dictamen 002-2025 de la
22 Comisión de Asuntos Jurídicos

23 Este dictamen trata sobre la Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan
24 Regulador del Cantón de Río Cuarto, mismo que fue publicado para consulta pública
25 en la Gaceta 78 del 02 de mayo de 2025.

26 El único cambio adoptado por la comisión del proceso de consulta fue la
27 modificación del artículo 19 para incluir la virtualidad.

28 ¿Alguno de los compañeros tiene consultas sobre el tema?

29 En ausencia de consultas se da el tema como suficientemente discutido y vamos a
30 pasar a la propuesta de acuerdo.

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 27

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASESORES

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS
Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

0125

Auditor's

ACTA NÚMERO CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR LA COORDINADORA JULIA VÍQUEZ JIMÉNEZ.-

— presente esta contiene el Dictamen 002-2025, mismo que consta a continuación:

ESTAMEN 002-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE PÍO

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
Al ser las 15:20 horas del jueves 22 de mayo del año 2025, sesionó la comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Víquez Jiménez	Coordinadora
Edgar Arce Campos	Regidor
Aurora Fallas Lara	Asesora de la Comisión
Rodrigo Campos Zamora	Asesor de la Comisión
Henry Chacón Bolaños	Asesor de la Comisión

Comprobado el anterior y en su lugar de haber sido aprobado el acuerdo el 07/04/2025 la Secretaría del Concejo Municipal (mbolanos@muniriocuarto.go.cr) está conectado como punto único de discusión la **Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto**; de conformidad con el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 053-2025, del lunes 07 de abril de 2025, según artículo V, acuerdo N° 05.

RESULTADOS

1. Que en fecha 07 de abril de 2025 se recibe oficio número OF-AL-167-2025 en el cual se solicita la inclusión del tema Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 053-2025.

2. Que como documentación soporte para el tema se recibe el oficio número OF-AJ-021-2025 "Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto", el Oficio CL-003-2025 "constancia de legalidad de propuesta de reglamento"; emitidos por la Licda. Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. Municipalidad de Río Cuarto y el documento con la propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 28

1 Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
2 22 de marzo del 2025

- 3 3. Que en fecha 07 de abril de 2025, Sesión Ordinaria 053-2025, según Artículo
4 V, Acuerdo 05, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibida la
5 Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de
6 Río Cuarto y su documentación conexa. 2. Trasladar la Propuesta de Reglamento
7 de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto y su
8 documentación conexa a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la
9 Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen
10 respectivo. 3. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en
11 el Diario Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante de la Propuesta de
12 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto bajo
13 los parámetros del artículo 43 del Código Municipal. 4. Se otorga un plazo de 10
14 días hábiles contados a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante
15 a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen
16 respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO. -"**
18 4. Que en el diario Oficial La Gaceta N° 78 con fecha viernes 02 de mayo de
19 2025, se publica la consulta no vinculante correspondiente a la Propuesta de
20 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.
21 5. Que se recibe Oficio DE-0356-05-2025 en fecha 16 de mayo de 2025 de parte
22 Guillermo Carazo Ramírez; director ejecutivo del CFIA, con relación a la consulta
23 pública del Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río
24 Cuarto, mismo que fue remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 19 de
25 mayo de 2025.
26 6. Que en fecha jueves 22 de mayo de 2025 se reunió la Comisión Permanente
27 de Asuntos Jurídicos para la discusión del tema Reglamento de la Comisión Local
28 de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.
29 **CONSIDERANDO**
30 **Primero.** La Ley de Planificación urbana en sus artículos 59 y 60 dispone:
"Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan
Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la
administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con
regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados.

1



0126

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025



5

En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido
de la nueva oficina.

7

Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán
integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo
periodo coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo
designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y
desempeñarán sus cargos ad honórem"

10

En este sentido, la Procuraduría General de la República en el dictamen número
PGR-C-249-2024 del 28 de octubre de 2024 dispuso:

12

"El artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la
comisión o junta "habrá de formarse con regidores, funcionarios de la
planta administrativa y vecinos interesados" y el artículo 60 dispone que
estará integrada por no menos de tres ni más de siete miembros.

15

Conforme con el artículo 34 inciso g) y 49 del Código Municipal,
corresponde al presidente del Concejo "nombrar a los miembros de las
comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas
las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el
plazo para rendir sus dictámenes" y "respetando el principio
constitucional de paridad de género en su conformación."

20

Con base en esa disposición, también le corresponde al presidente del
Concejo el nombramiento de los vecinos que integrarán la comisión, para
lo cual, como indicamos en el dictamen PGR-C-250-2023, es
indispensable "la emisión de una reglamentación que materialice y
garantice el principio democrático de participación y el principio de
publicidad, ambos principios de rango constitucional, a fin de que las
personas o colectividades puedan intervenir en la toma de decisiones
públicas y al mismo tiempo ejerzan una forma de control social de los
administrados sobre la administración." Lo anterior, en virtud de que el
propio artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la
Corporación debe señalar la organización y cometido del nuevo órgano,
de manera acorde con lo dispuesto en el artículo 50 del Código
Municipal."

30

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 30

Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

Segundo. El Código Municipal en su artículo 13 inciso c) y artículo 43 manifiesta:

“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

(...) a necessidade de mudar para o que é de fato, para o que é de fato.

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

"Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar

el proyecto en *La Gaceta* y lo someterá a consulta pública no

vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se

pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en *La Gaceta* y

regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”

Tercero. La Comisión de Asuntos Jurídicos discutió el tema Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto. La exposición del tema estuvo a cargo de la Licenciada Aurora Fallas Lara, el Arquitecto Henry Chacón y el Ingeniero Rodrigo Campos, en calidad de asesores de la Comisión.

A continuación, se transcribe las conversaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el análisis y discusión del tema único a tratar en la agenda.

ARTÍCULOS

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO

AGUERRDO Nº 81

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 005-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal como lo presentó la Coordinadora, Julia Víquez. — **ACUERDO**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO —

Coordinadora Julia Víquez: Vamos a continuar con el punto número dos, la propuesta del Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.

Para exponer y hablar del tema es los de la cultura, a los enfermos, necesarios de este

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 31

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

0127



5 comisión.

6 Secretaría Concejo: Doña Julia, si gusta voy a intervenir un momentito aquí.
7 Parte del procedimiento con esta propuesta de reglamento según lo dispone el
8 artículo 43 del Código Municipal, estaba el tema de la consulta pública no vinculante.
9 En fecha 16 de mayo del 2025 se recibió este documento con relación a la consulta
10 pública no vinculante; misma que fue publicada en el diario La Gaceta número 78
del viernes 2 de mayo del 2025.

11 Entonces voy a proceder a leer el oficio que se recibió con relación a dicha consulta.



Centro Oficial del Profesor Claudio Carazo Ramírez, Sede: Alajuela, Costa Rica
Teléfono: (506) 2501 2200, Fax: (506) 2501 2242
APDO: 7200-1000 Centro, Costa Rica
www.oficio.orcr

12 DE-0356-05-2025
13 16 de mayo 2025

15 Señores
16 Concejo Municipal
17 Municipalidad de Río Cuarto
18 Presente

19 ASUNTO: Consulta Pública Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador de Río
20 Cuarto

21 Reciban un cordial saludo:

22 El suscrito Guillermo Carazo Ramírez, en mi condición de Director Ejecutivo del Colegio
23 Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (en adelante CFIA), quien ostenta la
24 representación judicial y extrajudicial, apoderado generalísimo sin límite de suma, me apersono
25 a presentar las siguientes observaciones a la propuesta del Reglamento de la Comisión Local
del Plan Regulador de Río Cuarto.

El análisis de la propuesta normativa se realiza en concordancia con la Ley Orgánica del CFIA,
Ley No. 3663 de esta Organismo, ya que en el inciso g) del artículo 4, se establece, como fines
primordiales del Colegio: "Dar opinión y asesorar a los Poderes del Estado, organismos,
asociaciones e instituciones públicas y privadas, en materia de la competencia de los diferentes
colegios que integran el Colegio Federado", por lo que se realizan las siguientes observaciones.

26 **I. OBSERVACIONES GENERALES**

27 El que la Municipalidad promueva un reglamento para regular la Comisión Local del Plan
28 Regulador, es una cierto en el tanto el cantón puede contar con un ente asesor en la planificación
29 urbana y le permita identificar las necesidades que requieren para generar y posterior
30 actualización del plan regulador y además vigilar por el cumplimiento de las disposiciones de
este, así como velar por la divulgación de los aciertos o dificultades con la comunidad
promoviendo la participación ciudadana.

II. OBSERVACIONES AL ARTICULADO

a. Conformación de la Comisión

Artículo 3º—Integración de la Comisión. La Comisión Local de Plan Regulador del cantón de Río Cuarto se encuentra
conformada por siete (7) miembros, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Dos personas regidoras (propietarias o suplentes), elegidas por la Presidencia del Concejo Municipal.
b) Tres personas funcionarias municipales designadas por la persona titular de la Alcaldía Municipal.
c) Dos personas de la sociedad civil, elegidas por el Concejo Municipal.



29

30

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 32

1
2 **Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)**
3 22 de marzo del 2025



4 **Ministerio de Ambiente y Energía**
5 **Consejo Local de Plan Regulador**
6 **Collegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**
7 **Ministerio de Ambiente y Energía**
8 **Consejo Local de Plan Regulador**
9 **Collegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**
10 **Ministerio de Ambiente y Energía**
11 **Consejo Local de Plan Regulador**
12 **Collegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**
13 **Ministerio de Ambiente y Energía**
14 **Consejo Local de Plan Regulador**
15 **Collegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**
16 **Ministerio de Ambiente y Energía**
17 **Consejo Local de Plan Regulador**
18 **Collegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**
19 **Ministerio de Ambiente y Energía**
20 **Consejo Local de Plan Regulador**
21 **Collegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**
22 **Ministerio de Ambiente y Energía**
23 **Consejo Local de Plan Regulador**
24 **Collegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**
25 **Ministerio de Ambiente y Energía**
26 **Consejo Local de Plan Regulador**
27 **Collegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**
28 **Ministerio de Ambiente y Energía**
29 **Consejo Local de Plan Regulador**
30 **Collegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica**

Observaciones del CFIA: Se recomienda consignar en el reglamento que una de las personas que debe de ser designadas por la alcaldía debe ser del Departamento de Desarrollo Urbano y considerar que los demás miembros designados pertenezcan a las dependencias de: Gestión Ambiental, Gestión Vial, Catastro o SIG y/o la unidad municipal que se encargue de trabajar más directamente con las comunidades.

Adicionalmente, se recomienda ampliar la participación de los ciudadanos a tres miembros (ínciso c)), lo anterior por cuanto la municipalidad está representada en este caso con cinco personas y dos de la comunidad, siendo que al menos debería ser 4 de la municipalidad y tres de la comunidad, y aun así podrían contar con mayoría simple.

b. Participación ciudadana

Artículo 6^o—Requisitos. Para ser miembro de la Comisión Local de Plan Regulador se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser de buenas costumbres.
- c) Poseer las aptitudes, conocimientos y/o preparación académica afín a las materias propias del Plan Regulador.
- d) No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para cargos públicos.
- e) Los que el ordenamiento jurídico y el presente reglamento determinen al efecto.

Observaciones del CFIA: Se recomienda precisar que estos requisitos son para los funcionarios de la municipalidad, si se requiere solicitar para los representantes de la sociedad civil se recomienda eliminar el ínciso c) para promover la participación.

Artículo 10.—Representantes de la sociedad civil. Las personas de la sociedad civil que deseen integrar la Comisión Local de Plan Regulador deberán presentar al Concejo Municipal formal escrito de solicitud de integración de la Comisión, en conjunto con los atestados que respalden sus conocimientos y/o formación académica afín a las materias propias del Plan Regulador.

Las personas que deseen ser las representantes de la sociedad civil en la Comisión Local de Plan Regulador deberán ser residentes del cantón de Río Cuarto, con un mínimo de cinco años de residencia en el cantón.

La Presidencia del Concejo Municipal convocará a todas las personas que consideren cumplen con los requisitos establecidos para formar parte de la Comisión Local de Plan Regulador para que sometan su solicitud y alestados a estudio por parte del Concejo Municipal. El plazo de recepción de solicitudes no deberá ser inferior a diez días hábiles y deberá comunicarse por los medios oficiales de información del Concejo Municipal y de la Administración Municipal.

Una vez cerrado el plazo, el Concejo Municipal valorará previo dictamen de Comisión- las propuestas recibidas y realizará la designación de las dos personas representantes de la sociedad civil." (El subrayado no es del original)

Observaciones del CFIA: Se solicita considerar eliminar el requerimiento de conocimientos y/o preparación académica afín a las materias propias del Plan Regulador, así como los 5 años de vivir en el cantón, ya que el contar con la participación ciudadana es fundamental para legitimar un plan regulador, ya que impone derechos y deberes a los dueños de la propiedad.

Es importante considerar que los planes reguladores son instrumentos de Ordenamiento Territorial, concepto que fue introducido por la Ley Orgánica del Ambiente, Ley No. 7554, que según su artículo 28 "Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a



ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 33

1



0128

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Constituido el 11 de febrero de 1920
Telf. (506) 2222 1200 / 2222 2242
Avda. 2040-1050, Cartago, Costa Rica
www.cia.or.cr



regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente."; dentro de dicha normativa también se prevé la necesidad que las municipalidades fomenten la participación activa de los habitantes en la toma de decisiones, por lo que se considera que imponer los requisitos señalados no fomenta dicha participación, sino más bien podría restringirla.

c. Asesorías

"Artículo 13.—Asesorías. La Comisión Local de Plan Regulador podrá contar con hasta siete (7) personas asesoras designadas por la Presidencia del Concejo Municipal. Estas podrán ser sugeridas por la Administración Municipal o por la misma Comisión. Dichas personas asesoras deberán cumplir con los requisitos dispuestos por el presente reglamento y la demás normativa aplicable".

Observaciones del CFIA: Para las asesorías se recomienda que se soliciten los atentados o declaración jurada de experiencia a en la materia, a las personas que brindarían la asesoría.

d. Funcionamiento de la Comisión

Se considera importante que en las contrataciones públicas que se relacionan con el plan regulador la comisión pueda participar, proponer y brindar observaciones con el objetivo de apoyar y promover que las contrataciones cumplan con los objetivos previstos en el plan de trabajo, lo que se recomienda incluir en un inciso del artículo 17.

e. Sesiones

"Artículo 18.—Sesiones. La Comisión Local de Plan Regulador sesionará, al menos, una vez al mes y cuando lo amerite de forma extraordinaria, indicando fecha, día y hora.

Artículo 19.—Convocatoria. Las sesiones de trabajo serán convocadas por la Coordinación de la Comisión Local de Plan Regulador.

"La Comisión podrá sesionar extraordinariamente en cualquier parte del cantón, siempre y cuando así lo decida la comisión internamente por mayoría simple."

Observaciones del CFIA: En esta época digital es importante habilitar en el reglamento que se pueda sesionar por medios electrónicos, lo que no se logra identificar en la propuesta y se recomienda incluir.

III. CONCLUSIONES

Se considera que la propuesta del reglamento es razonable y es un acierto que permite promover la planificación urbana, sin embargo, sin detrimento de lo anterior, se solicita que para una mejor aplicación e interpretación de la norma se consideren nuestras observaciones.

Para notificaciones, señalamos al correo: notificaciones@cfia.cr

Atentamente,

GUILLERMO

ANTONIO CARAZO

RAMIREZ (FIRMA)

Ing. Guillermo Carazo Ramírez

Director Ejecutivo CFIA

Firmado digitalmente por

GUILLERMO ANTONIO CARAZO

RAMIREZ (FIRMA)

Fecha: 2025.05.16 15:06:29



ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 34

1 Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
2 22 de marzo del 2025

3 **Nota:** Se da lectura integral al Oficio DE-0356-05-2025, visible en las páginas 5, 6
4 y 7 del presente documento.

5 Coordinadora Julia Víquez: Entonces vamos a darle la palabra a los señores
6 asesores de esta comisión, el que tenga el gusto de iniciar para discutir del tema.
7 Arquitecto Henry Chacón: Creo que este tema lo maneja mejor Aurora, como para
8 que haga una explicación general de lo que significan estas observaciones que está
9 haciendo el CFIA y su vinculación o no con el proyecto. Entonces le damos un
momentito para que Aurora nos explique el proceso.

10 Secretaria Concejo: Una consulta. ¿No sé si quieren proceder con la lectura integral
11 del reglamento o no?

12 Arq. Henry Chacón: ¿El Reglamento completo?

13 Secretaria Concejo: Por eso, a los señores miembros de la Comisión, ¿no sé si lo
requieren?

14 Coordinadora Julia Víquez: Don Edgar ¿qué le parece?

15 Secretaria Concejo: El Reglamento tiene días de estar.

16 No sé si gustan la lectura integral del Reglamento, es un poquito larguito. Sin
17 embargo, es un reglamento que está bastante conocido puesto que este fue recibido
18 al pleno del Concejo Municipal desde la sesión número 53; estamos hablando ya de
19 hace varias semanas e inclusive posterior a eso se envió a la consulta pública no
vinculante, misma que sale en la Gaceta 78.

20 Entonces no sé si quieren la lectura del reglamento o continuamos con el fondo y
21 los comentarios o aclaraciones de los señores asesores del reglamento como tal.

22 Coordinadora Julia Víquez: Don Edgar lo escuchamos. De mi parte podemos
23 continuar tal vez con la discusión y la propuesta.

24 Regidor Edgar Arce: Me parece a mí que sería importante escuchar a los asesores
25 y ver qué tienen que decir al respecto.

26 Coordinadora Julia Víquez: Sí, señor. De acuerdo, entonces continuamos.

27 Le damos la palabra a la señorita Aurora Fallas; licenciada.

28 Licda. Aurora Fallas: Muchísimas gracias. Yo creería que, por la naturaleza técnica
29 del tema los más facultados para hacer un análisis de las observaciones son tanto
Henry como Rodrigo. Yo me voy a referir a dos aspectos esenciales que se
mencionan en las observaciones y uno es el hecho de fomentar la participación

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

2

0129

3



4

5 ciudadana pero irrestricta.
6 La comisión del plan regulador es una Comisión Técnica en el sentido que aprueba,
7 verifica, recomienda y analiza los aspectos para la creación, implementación,
8 seguimiento y actualización de un plan regulador. Entonces, me parece desde mi
9 punto de vista legal y creo que los compañeros desde el punto de vista técnico
10 tendrán sus observaciones, me parece fundamental que las personas que integren
11 la Comisión tengan conocimientos en la materia. ¿Por qué? Porque al verse temas
12 muy técnicos, tanto jurídicos como ingenieriles, de planificación urbana y demás, no
13 basta con limitarlo a puestos de la Municipalidad, sino que las personas que sean
14 representantes de la sociedad civil también cuenten con los conocimientos
15 necesarios para que se pueda llevar de una mejor forma la comisión si todas las
16 personas involucradas presentan un conocimiento.

17 El documento del CFIA habla de la validación y la participación comunal pero la
18 integración de la comisión es solo una parte de la participación de la sociedad civil,
19 no es todo; el plan regulador se socializa, se trabaja con las comunidades
20 directamente, se hacen consultas públicas y campañas de comunicación, digamos
21 que personas de cualquier naturaleza o demás o sin ningún tipo de filtro puedan
22 ingresar a la comisión, me parece un poco aventurado en el sentido de que es de
23 carácter técnico; de órgano competente que tiene la comisión por creación de ley;
24 porque así lo define; es el órgano técnico competente para el plan regulador.
25 Entonces, creo que los espacios de divulgación comunales son muchísimo más
26 importantes en la generalidad y este es un espacio mucho más técnico en ese
27 sentido, entonces hacerlo tan amplio puede venir a que se pierda ese carácter
28 técnico y que al final las personas participantes en la comisión que son de la
29 sociedad civil únicamente lleguen a levantar la mano porque tal vez no tengan el
30 conocimiento necesario y eso puede generar un retroceso en el proceso o que la
observación.

En el caso de los 5 años es algo que desde la asesoría legal se observó otro
reglamento y se hizo la consulta a otras Municipalidades que ya tienen plan

30

Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

regulador y que ya tienen comisión. En esta, el que las personas que integran la comisión tengan conocimiento del entorno es muy importante y por eso se pretende que sean residentes con un periodo relativamente a mediano plazo de residencia en el cantón ¿para qué? para que conozcan las condiciones del lugar, que estén inmersos en las condiciones de este lugar, porque si no puede llegar una persona que tiene un mes de vivir en el cantón y perfectamente podría ser elegible e integrar la comisión si cumple con los demás requisitos, entonces eso también puede ser técnico importante y del conocimiento que tiene la comisión.

Si me parece muy importante la observación que realiza el CFIA acerca de la virtualidad. De hecho, yo tengo una propuesta si tienen a bien acoger esa observación en la que se modifica el artículo 19, para que se incorpore la virtualidad, pero si tienen a bien acoger la observación; yo tengo una propuesta que la podemos presentar en un momento.

Le cedo la palabra a los compañeros. Entonces la asesoría legal no comparte las observaciones realizadas por el CFIA en los demás aspectos en el entendido de que le quitaría ese carácter técnico al órgano.

Además, habla de pedir atestados y declaraciones juradas a los asesores. La idea es que los asesores y lo deja el reglamento claro; cumplan también y puedan tener idoneidad en la materia y deban de cumplir los mismos requisitos que las otras personas al menos en cuanto a conocimientos técnicos. Entonces esas serían las observaciones de la asesoría legal.

Ing. Rodrigo Campos: Buenas tardes a todos.

Don Edgar ¿Quería decir algo?

Regidor Edgar Arce: Quería escuchar qué ponencia tiene Rodrigo al respecto.

Ing. Rodrigo Campos: En el documento que se presentó básicamente vienen como tres observaciones importantes.

Una es la que comentó Aurora sobre el tema de eliminar el requerimiento de conocimientos o preparación afín en las materias propias del Plan Regulador a los miembros de la Comisión que sean de la sociedad civil.

De parte mía, yo estoy de acuerdo en lo que comentó la señorita Aurora para ese tema. Luego la primera observación que da el señor Guillermo Carazo; recomienda consignar en el reglamento que una de las personas que debe ser designadas por

1



0130

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025



5 la Alcaldía; que sea del Departamento de Desarrollo Urbano o Gestión Ambiental,
6 Gestión Vial, Catastro o SIC, eso no está específicamente así expuesto en el
7 reglamento pero es la idea, que además de que nosotros acá los que estamos en
8 este proceso somos exactamente de esas áreas; desarrollo urbano, gestión vial,
9 catastro y gestión ambiental también, entonces así será como quedará la Comisión.
10 Entonces digamos que sí se acata la observación simplemente que no está implícito
11 en el reglamento, como consignado. ~~esta observación es de acuerdo al sup. asq. nro. 100~~
12 La otra también, la que comenta sobre el tema de hacer las sesiones digitalmente
13 también estoy totalmente de acuerdo en hacerlo así, ya que es mucho más fácil
14 para algunos, es ágil para conectarnos, tal vez a veces algunos no se van a poder
15 apersonar acá a la municipalidad donde se vaya a sesionar, entonces es importante
16 tener esa otra vía de comunicación para que no se atrasen los tiempos. ~~en asamblea~~
17 Regidor Edgar Arce: Estamos de acuerdo. ¿Qué dice Henry?
18 Arq. Henry Chacón: Buenas tardes a todos, saludos. ~~esta observación es de acuerdo al sup. asq. nro. 100~~
19 Primero, aclarando un poco; son recomendaciones que hace el CFIA, no son
20 órdenes que nos están dando, sino recomendaciones como puntos de mejora para
21 la integración de la comisión. Algunas de esas observaciones que ellos hacen ya
22 están incluidas en el reglamento. ~~esta observación es de acuerdo al sup. asq. nro. 100~~
23 Lo que comentaba Aurora a mí me parece sumamente importante, la conformación
24 de la Comisión debe ser con especialistas, debe ser una comisión técnica, aquí los
25 conocimientos y es un equipo multidisciplinario el que tiene que integrar una
26 comisión de Plan Regulador, pues no tendrán que ser solo arquitectos, ingenieros
27 o licenciados, sino que también podamos incluir personas del medio ambiente,
28 trabajadores sociales, hay muchísimas más disciplinas que puedan integrarse en
29 esta Comisión que sin duda algunas son importantes, pero sí necesitamos que sean
30 personas con algún conocimiento técnico porque hay que manejar algunos temas
de desarrollo urbano, de planificación, que son temas importantes, fundamentales
para llevar a cabo un buen plan regulador, entonces a mí me parece que le damos
la oportunidad a la gente de conformar la Comisión, es abierta a cualquier persona
que cumpla con esos requisitos mínimos de conocimientos técnicos. ~~esta observación es de acuerdo al sup. asq. nro. 100~~
La socialización del Plan Regulador es de suma importancia. Ahí vamos a tener una
participación ciudadana al 100%, porque haremos sesiones comunales de trabajo,

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 38

1 Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
2 22 de marzo del 2025

3 para que la gente conozca el plan, para que lo elabore con nosotros mismos.
4 Entonces la participación ciudadana general está garantizada dentro de este
5 proceso, porque todos sabemos que un plan regulador se tiene que hacer entre toda
6 la comunidad, no es sentados acá en una oficina, no es en sesiones virtuales donde
7 se desarrolla, sino es trabajando las comunidades, con las asociaciones de
8 desarrollo, con juntas de educación, con todos los sectores, con todas las fuerzas
9 del cantón para que lo construyamos entre todos. Entonces la participación
10 ciudadana está garantizada desde ese punto y cosa importante que me parece a mí
11 también sobre el tiempo de ser una persona habitante del cantón, la recomendación
12 era que no existiera esa limitante de tiempo. Nosotros consideramos que es
13 fundamental que una persona tenga al menos cinco años de vivir en el cantón, que
14 conozca sus necesidades, que conozca como es Río Cuarto, tiene que ser hecho
15 por riocuartenos y me parece a mí que esa limitante es importante, que sepa ya
16 cómo funciona el cantón, que tenga ese arraigo por esta tierra. ~~coocochu~~ ~~coocochu~~ ~~coocochu~~
17 Entonces esa observación no me parece a mí que genere un beneficio a la
18 conformación de la Comisión. Sabemos que hay muchísima gente que tiene muchos
19 años de estar acá en el cantón, que ha vivido toda su vida acá y que estaría
20 dispuesto a venir a trabajar en una comisión de éstas, entonces creo que esos
21 deberían tener mayor oportunidad de participación, fuera de eso, lo importante de
22 las comisiones y las reuniones de manera virtual me parece que sí es importante.
23 Respecto a lo que decía Rodrigo, la conformación acá interna del equipo es lo que
24 ellos solicitan; la parte de control urbano, la parte de catastro, la parte de caminos.
25 Además, los otros asesores serán funcionarios de planta, ingenieros en gestión
26 ambiental, licenciados, ingenieros civiles, entonces sí tenemos un equipo
27 multidisciplinario dispuesto a trabajar y a empezar con la Comisión. ~~coocochu~~ ~~coocochu~~ ~~coocochu~~
28 Entonces yo al igual que los compañeros, me parece a mí que se puede tomar la
29 observación de las reuniones virtuales y por ahí estaríamos. ~~coocochu~~ ~~coocochu~~ ~~coocochu~~
30 Aurora creo que estaba levantando la mano.
Licda. Aurora Fallas: Citar expresamente en el reglamento quienes son los
funcionarios municipales que están en la comisión sería limitarlo ¿Qué pasa si en
un tiempo el nombre del puesto cambia y ya en el reglamento está así y tenemos
que cambiar de persona porque renunció o lo que sea? eso nos afectaría y

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

0131



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

tendríamos que reformar el reglamento y para poder hacer un nombramiento diferente ¿qué sucede si por cuestiones externas? ahorita hay un proyecto de ley que se está manejando en la Asamblea Legislativa y modificaría eso, tendríamos que modificar todo de acuerdo al otro proyecto y entonces lo que hace es simplemente limitar la posibilidad del reglamento, entonces lo hace más burocrático. Igualmente, como lo decían tanto Henry como Rodrigo, la Administración es consciente de que es una comisión técnica y qué puestos, qué funcionarios y qué personal es el idóneo para tomar la función y aunque no lo diga el Reglamento ya son cuestiones Administrativas propias de la designación, que no puede desconocer la Administración tampoco, aunque no venga en el reglamento ¿Por qué? porque la Ley de Planificación Urbana insta a eso y como decía; sería quitarle ese carácter técnico que tiene la Comisión y que queremos promover con algún tipo de requerimiento establecido a las personas de la sociedad civil que quieran participar.

Era nada más eso y presentarles la reforma.

Artículo 19.- Convocatoria. Las sesiones de trabajo serán convocadas por la Coordinación de la Comisión Local de Plan Regulador.

La Comisión podrá sesionar extraordinariamente en cualquier parte del cantón, siempre y cuando así lo decida la comisión internamente por mayoría simple.

Asimismo, la Comisión podrá sesionar de forma virtual cuando así lo determine por mayoría simple de los miembros, siempre que se garanticen los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. A estas sesiones deberá tenerse garantía de que toda la Comisión ha sido debidamente notificada de la forma en que se llevará a cabo la sesión. La convocatoria deberá señalar con claridad que la sesión se realizará en forma virtual y la forma de acceso.

Nota: Se comparte la propuesta de reforma del artículo 19 tal como se muestra en el cuadro anterior.

Licda. Aurora Fallas: Está en amarillo porque es una propuesta.

El artículo originalmente era las primeras líneas y yo propongo el último párrafo.

El artículo original que había sido presentado a ustedes indica:

"Artículo 19.- Convocatoria. Las sesiones de trabajo serán convocadas por la Coordinación de la Comisión Local de Plan Regulador.

La Comisión podrá sesionar extraordinariamente en cualquier parte del cantón, siempre y cuando así lo decida la comisión internamente por mayoría simple."

Para introducir la virtualidad, se propone lo siguiente:

"Asimismo, la Comisión podrá sesionar de forma virtual cuando así lo determine por mayoría simple de los miembros, siempre que se garanticen los principios de

30

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 40

1 Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
2 22 de marzo del 2025

3 *colegialidad, simultaneidad y deliberación. A estas sesiones deberá tenerse*
4 *garantía de que toda la Comisión ha sido debidamente notificada de la forma en*
5 *que se llevará a cabo la sesión. La convocatoria deberá señalar con claridad que la*
6 *sesión se realizará en forma virtual y la forma de acceso.*"

7 Es decir, si nos vamos a conectar por Teams o vamos a utilizar Google Meet o
8 alguna otra plataforma o Streamyard.
9 La idea es que se informe bien a los miembros de la comisión cuál va a ser, pero
10 que aparte las personas puedan votar, puedan levantar la mano y todas o todos
11 puedan estar reunidos en un mismo espacio virtual como estamos acá, por ejemplo.
12 Entonces eso es lo que busca y con eso acogeríamos la observación.

13 ¿No sé qué les parece?

14 Regidor Edgar Arce: A mí me parece bien.

15 Secretaria Concejo: Doña Julia, entonces para que someta a votación la
16 modificación del artículo 19, en la forma en la que viene presentado en este
17 momento; con la modificación o la inclusión en este caso de la virtualidad.

18 **ACUERDO N° 02.**

19 Se aprueba la modificación del artículo 19 del Reglamento de la Comisión Local de
20 Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto quedando de la siguiente manera:

21 Artículo 19.- Convocatoria. Las sesiones de trabajo serán convocadas por la
22 Coordinación de la Comisión Local de Plan Regulador.

23 La Comisión podrá sesionar extraordinariamente en cualquier parte del cantón,
24 siempre y cuando así lo decida la comisión internamente por mayoría simple.

25 Asimismo, la Comisión podrá sesionar de forma virtual cuando así lo determine por
26 mayoría simple de los miembros, siempre que se garanticen los principios de
27 colegialidad, simultaneidad y deliberación. A estas sesiones deberá tenerse
28 garantía de que toda la Comisión ha sido debidamente notificada de la forma en
29 que se llevará a cabo la sesión. La convocatoria deberá señalar con claridad que la
30 sesión se realizará en forma virtual y la forma de acceso. - **ACUERDO APROBADO**

31 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

32 Coordinadora Julia Víquez: Sería leer la propuesta de acuerdo.

33 Secretaria Concejo: No sé si hay alguna consulta o algo más que quieran aclarar en
34 general del reglamento.

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

0132

2

3

4

5 Coordinadora Julia Víquez: De mi parte está muy claro y ya lo habíamos discutido.
6 Muy importantes las observaciones que hicieron también los compañeros. Así que
7 muchísimas gracias a Aurora, Don Rodrigo y Don Henry.

8 Regidor Edgar Arce: Igualmente, yo también lo comarto.

9 Cuarto. Que se cuenta con un texto final del "Reglamento de la Comisión Local de
10 Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto". Una vez analizado y revisado dicho
cuerpo normativo por esta comisión y las recomendaciones de la consulta pública
no vinculante, se obtiene como texto del reglamento el que se detalla a continuación:

"REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PLAN REGULADOR DEL

CANTÓN DE RÍO CUARTO

CAPÍTULO I

Generalidades

15 Artículo 1º- Ámbito de aplicación. El presente reglamento regula la Comisión Local
de Plan Regulador del cantón de Río Cuarto, en virtud de lo dispuesto por los
16 artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, el Código Municipal y el
17 ordenamiento jurídico aplicable al ordenamiento territorial.

18 Artículo 2º- Órgano Especializado. La Comisión Local de Plan Regulador del cantón
19 de Río Cuarto se constituye como el órgano especializado a nivel cantonal en
20 materia urbanística. El cual tiene como objeto participar en la preparación, creación
y aplicación del Plan Regulador del cantón.

CAPÍTULO II

Conformación de la Comisión Local

24 Artículo 3º- Integración de la Comisión. La Comisión Local de Plan Regulador del
cantón de Río Cuarto se encuentra conformada por siete (7) miembros, distribuidos
25 de la siguiente manera:

- 26 a) Dos personas regidoras -propietarias o suplentes-, elegidas por la
27 Presidencia del Concejo Municipal.
- 28 b) Tres personas funcionarias municipales designadas por la persona titular de
la Alcaldía Municipal.
- 29 c) Dos personas de la sociedad civil, elegidas por el Concejo Municipal.

30



ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 42

1
2 Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

3 Artículo 4º- Paridad. La conformación de la Comisión Local de Plan Regulador
4 deberá respetar la paridad de sus miembros.

5 Artículo 5º- Plazo de nombramiento. Quienes integren la Comisión Local de Plan
6 Regulador en representación de las Regidurías ejercerán sus cargos por el periodo
7 por el cual fueron nombrados en sus cargos.

8 Las personas funcionarias de la Municipalidad de Río Cuarto y quienes funjan
9 como representantes de la Sociedad Civil serán nombrados por un periodo de
10 cuatro (4) años calendario y podrán ser reelegidos por periodos iguales.

11 Es indispensable que las personas funcionarias mantengan una relación
12 laboral con la Municipalidad de Río Cuarto durante todo el plazo en que se
13 encuentren integrando la Comisión Local de Plan Regulador. La ruptura definitiva
14 de la relación laboral, ameritará a la destitución de la persona como integrante de la
15 Comisión y deberá ser remplazada, de conformidad a los disposiciones del presente
16 Reglamento.

17 Artículo 6º- Requisitos. Para ser miembro de la Comisión Local de Plan Regulador
18 se requiere:

- 19 a) Ser mayor de edad.
- 20 b) Ser de buenas costumbres.
- 21 c) Poseer las aptitudes, conocimientos y/o preparación académica afín a las
22 materias propias del Plan Regulador.
- 23 d) No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para cargos públicos.
- 24 e) Los que el ordenamiento jurídico y el presente reglamento determinen al
25 efecto.

26 Artículo 7º- Nombramiento Ad Honorem. Los miembros de la Comisión Local de
27 Plan Regulador por el ejercicio de ese cargo no devengaran dietas ni remuneración
28 alguna.

29 Artículo 8º- Prohibición de Integración. No podrán integrar la Comisión Local de Plan
30 Regulador quienes ocupen, dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad
de Río Cuarto, los siguientes puestos: Tesorería, Auditoría Interna, Contaduría,
Dirección Financiera, Tributaria y Administrativa o su similar, Alcaldía, Vicealcaldía



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

0133



5 Primera. Prohibición que es extensiva al cónyuge, parientes hasta el segundo grado
6 de por consanguinidad o afinidad.

7 Tampoco podrán ser miembros de la Comisión Local de Plan Regulador el
8 cónyuge, parientes hasta el segundo grado de por consanguinidad o afinidad de las
9 Regidurías.

10 Artículo 9º- Designaciones de la Presidencia Municipal. Contra los nombramientos
11 y designaciones como miembros de la Comisión Local de Plan Regulador que
12 realice la Presidencia del Concejo Municipal no cabe recurso alguno.

13 Artículo 10- Representantes de la sociedad civil. Las personas de la sociedad civil
14 que deseen integrar la Comisión Local de Plan Regulador deberán presentar al
15 Concejo Municipal formal escrito de solicitud de integración de la Comisión, en
16 conjunto con los atestados que respalden sus conocimientos y/o formación
17 académica afín a las materias propias del Plan Regulador.

18 Las personas que deseen ser las representantes de la sociedad civil en la
19 Comisión Local de Plan Regulador deberán ser residentes del cantón de Río Cuarto,
20 con un mínimo de cinco años de residencia en el cantón.

21 La Presidencia del Concejo Municipal convocará a todas las personas que
22 consideren cumplen con los requisitos establecidos para formar parte de la
23 Comisión Local de Plan Regulador para que sometan su solicitud y atestados a
24 estudio por parte del Concejo Municipal. El plazo de recepción de solicitudes no
25 deberá ser inferior a diez días hábiles y deberá comunicarse por los medios oficiales
26 de información del Concejo Municipal y de la Administración Municipal.

27 Una vez cerrado el plazo, el Concejo Municipal valorará -previo dictamen de
28 Comisión- las propuestas recibidas y realizará la designación de las dos personas
29 representantes de la sociedad civil.

30 Artículo 11- Juramentación. Previo a su instalación, todas las personas designadas
como integrantes de la Comisión Local de Plan Regulador deberán ser
juramentadas por el Concejo Municipal. Siendo esta requisito indispensable para el
ejercicio de la designación.

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 44

1 Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
2 22 de marzo del 2025

3 Artículo 12- Coordinación. En la sesión inmediata posterior a la juramentación de
4 todas las personas integrantes de la Comisión Local de Plan Regulador, sus
5 miembros elegirán la Coordinación, Subcoordinación y Secretaría.

6 Artículo 13- Asesorías. La Comisión Local de Plan Regulador podrá contar con hasta
7 siete (7) personas asesoras designadas por la Presidencia del Concejo Municipal.
8 Estas podrán ser sugeridas por la Administración Municipal o por la misma
9 Comisión. Dichas personas asesoras deberán cumplir con los requisitos dispuestos
por el presente reglamento y la demás normativa aplicable.

10 **CAPÍTULO III**

11 **Integrantes**

12 Artículo 14.- Funciones de la Coordinación. Corresponde a quien ocupe la
13 Coordinación de Comisión Local de Plan Regulador:

- 14 a) Elaborar la orden del día.
- 15 b) Abrir, cerrar y suspender la sesión.
- 16 c) Convocar a sesiones extraordinarias, cuando así lo crea necesario.
- 17 d) Someter a votación los asuntos tratados y anunciar el resultado de la
votación.
- 18 e) Aquellas funciones que la misma Comisión le asigne.
- 19 f) Aquellas demás competencias dadas por el presente Reglamento y la
normativa aplicable.

20 Artículo 15.- Funciones de la Secretaría. Le corresponde a la Secretaría:

- 21 a) Levantar y confeccionar el acta de cada sesión en donde se harán constar
los acuerdos tomados.
- 22 b) Firmar junto con la Coordinación las actas.
- 23 c) Llevar las actas en un libro foliado y sellado por la auditoría municipal.
- 24 d) Formar un expediente por cada asunto o proyecto presentado.
- 25 e) Transcribir o notificar los acuerdos de la comisión o cualquier otra función de
la comisión le encargue.
- 26 f) Redactar y firmar la correspondencia a enviar.
- 27 g) Aquellas funciones que la misma Comisión le asigne.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

0134



h) Aquellas demás competencias dadas por el presente Reglamento y la normativa aplicable.

Artículo 16.- Atribuciones de la Subcoordinación. Corresponde a la Subcoordinación:

- a) Sustituir a la Coordinación en sus ausencias temporales.
- b) Aquellas funciones que la misma Comisión le asigne.
- c) Aquellas demás competencias dadas por el presente Reglamento y la normativa aplicable.

CAPITULO IV

Artículo 17.-Corresponde a la Comisión Local de Plan Regulador, entre otras cosas:

- a) Servir de enlace entre la municipalidad y los diferentes actores involucrados en el proceso de elaboración, implementación, actualización del Plan Regulador.
- b) Solicitar al Concejo Municipal la sustitución de algún miembro de la comisión que renunció o que por diversas razones dejó de asistir a cinco sesiones en forma consecutiva e injustificada y en ocho en forma alterna e injustificada durante un año.
- c) Velar por que se cumpla lo que indica la Ley de Planificación Urbana en relación con el plan regulador, así como la normativa reglamentaria conexa.
- d) Denunciar ante la municipalidad, o las instituciones correspondientes cuando se determine o presuma que existen incumplimientos de la legislación actual en la elaboración del plan regulador.
- e) Participar activamente en los talleres y reuniones pertinentes para la elaboración o actualización del plan regulador.
- f) Vigilar y fiscalizar la elaboración o actualización del plan regulador.
- g) Revisar, corregir y aprobar todos los instrumentos y/o entregables asociados a la elaboración o actualización del Plan Regulador.
- h) Informar periódicamente al Concejo Municipal sobre el avance en la elaboración o actualización del plan regulador, cuando así corresponda.

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 46

Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

- i) Participar en la presentación del Plan Regulador al Concejo Municipal.
 - j) Participar activamente en la audiencia pública, sesiones, o similares donde se presente el Plan Regulador.
 - k) Dar seguimiento a la ejecución del Plan Regulador.
 - l) Procurar que se presupuesten los recursos necesarios para la elaboración, implementación, mantenimiento y actualización del Plan Regulador.
 - m) Preparar y recomendar las modificaciones o enmiendas que sean necesarias para mantener el plan regulador actualizado.
 - n) Realizar todas las labores administrativas, de ejecución y técnicas que deriven de la elaboración o actualización del Plan Regulador.
 - o) Responder las consultas y solicitudes que se le presenten en relación a la elaboración, implementación y actualización del Plan Regulador.
 - p) Todas aquellas que el presente Reglamento y la normativa aplicable así lo disponga.

Artículo 18.-Sesiones. La Comisión Local de Plan Regulador sesionará, al menos, una vez al mes y cuando lo amerite de forma extraordinaria, indicando fecha, día y hora.

Artículo 19.- Convocatoria. Las sesiones de trabajo serán convocadas por la Coordinación de la Comisión Local de Plan Regulador.

La Comisión podrá sesionar extraordinariamente en cualquier parte del cantón, siempre y cuando así lo decida la comisión internamente por mayoría simple.

Asimismo, la Comisión podrá sesionar de forma virtual cuando así lo determine por mayoría simple de los miembros, siempre que se garanticen los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. A estas sesiones deberá tenerse garantía de que toda la Comisión ha sido debidamente notificada de la forma en que se llevará a cabo la sesión. La convocatoria deberá señalar con claridad que la sesión se realizará en forma virtual y la forma de acceso.

Artículo 20- Quórum. El quórum para sesionar será de cinco integrantes de la Comisión.

Artículo 21- Iniciativas. Cualquier iniciativa deber ser presentada por escrito o a

ACTA 060-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 26 de mayo del 2025
pág. 47



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

0135



modo de moción y debidamente firmada por al menos dos integrantes de la Comisión. Estas serán sometidas a conocimiento de la Comisión Local de Plan Regulador y sometidas a votación.

Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de la totalidad de los miembros presentes.

Artículo 22.- Firmeza. Los acuerdos para que sean tomados en firme necesitarán la mayoría calificada, dos terceras partes de los integrantes presentes.

Artículo 23.- Consulta. La Comisión someterá a consulta técnica los asuntos específicos que crea necesarios a especialistas externos, previo acuerdo de comisión.

Artículo 24. Orden del día. Las sesiones de la Comisión se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 25.- Conformación del orden del día. El orden del día será elaborado por la Secretaría de la Comisión con instrucciones de la Coordinación. El orden en que se abordarán los asuntos presentados ante la Comisión será el siguiente:

- a) Comprobación de quorum
- b) Lectura y Aprobación del Orden del Día
- c) Correspondencia
- d) Informes
- e) Mociones
- f) Asuntos varios

Artículo 26- Actas. De cada sesión de la Comisión Local del Plan Regulador se levantará un acta. En ella se harán constar literalmente los acuerdos tomados, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado.

CAPÍTULO V

Disposiciones Finales

Artículo 27.- Finalización de designación. La designación como integrante de la

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

Comisión Local de Plan Regulador finalizará por el acaecimiento de alguna de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo de designación sin que exista reelección.
 - b) Renuncia.
 - c) Ausencia injustificada cinco sesiones en forma consecutiva u ocho en forma alterna durante un año.
 - d) Incumplimiento de las funciones asignadas.
 - e) Finalización de la relación laboral con la Municipalidad de Río Cuarto, en el caso de las personas funcionarias del ente municipal.
 - f) Retiro de credenciales, en el caso de las Regidurías.
 - g) Fallecimiento o incapacidad permanente de la persona integrante.

Artículo 28.- Sustitución. Cuando se presente cualquiera de las causas de finalización de la designación de integración de alguna de las personas que conforman la Comisión Local de Plan Regulador, se deberá realizar la designación correspondiente a la mayor brevedad posible, de forma que no se afecte el funcionamiento ordinario de la Comisión ni su capacidad para sesionar y tomar acuerdos (quórum).

Para la designación de la sustitución se deberá seguir el procedimiento que corresponda según lo dispuesto por este Reglamento.

El plazo de designación de la nueva persona integrante será el equivalente al restante del plazo de vigencia de la designación que se sustituye.

Artículo 29.- Ausencias temporales. Ante la ausencia temporal justificada que sea superior a tres meses calendario deberá suplirse a la persona integrante por todo el plazo que esta deba ausentarse de la Comisión Local de Plan Regulador.

La designación de la persona suplente se realizará en estricto apego de lo dispuesto por el artículo 28 del presente Reglamento.

Artículo 30.- Recurso de revisión. Son susceptibles de revisión todos aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados definitivamente.

Artículo 31.-Recursos ordinarios. Cualquier persona que considere que sus

Artículo 31.-Recursos ordinarios. Cualquier

1



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Acta 005-2025 (DICTAMEN 002-2025)
22 de marzo del 2025

0136



5

presentar recurso de revocatoria y apelación ante la comisión, dentro del quinto día hábil y en un documento razonado indicando si es por ilegalidad u oportunidad. La comisión deberá resolver la revocatoria y el Concejo Municipal la apelación que corresponda en un plazo de diez días hábiles a partir del momento en que formalmente se conozca.

9

10 Rige a partir de su publicación.*

11 **POR TANTO**

12 La Comisión de Asuntos Jurídicos de manera unánime acuerda:

- 13 1. Dictaminar favorablemente la Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.
- 14 2. Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Propuesta presentada por esta Comisión del Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.
- 15 3. Recomendar al Concejo Municipal que se autorice a la Administración para realizar la respectiva publicación del Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto en el diario oficial La Gaceta.

19

20 Al ser las 15:55 horas del jueves 22 de mayo de 2025, se levanta la sesión.

21

22

23 *Julia Víquez Jiménez*

24

25 *Edgar Alce Campos*

26

27 **UL*******

28 **ACUERDO N° 09.**

29 **ACUERDO DICTAMEN 002-2025 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

30 **Resultados.**

- 1 1. Que en fecha 07 de abril de 2025 se recibe oficio número OF-AL-167-2025
2 en el cual se solicita la inclusión del tema Reglamento de la Comisión Local de Plan
3 Regulador del Cantón de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 053-2025.
- 4 2. Que como documentación soporte para el tema se recibe el oficio número
5 OF-AJ-021-2025 “Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan
6 Regulador del Cantón de Río Cuarto”, el Oficio CL-003-2025 “constancia de
7 legalidad de propuesta de reglamento”; emitidos por la Licda. Aurora Fallas Lara;
8 Asesora Legal a.i. Municipalidad de Río Cuarto y el documento con la propuesta de
9 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.
- 10 3. Que en fecha 07 de abril de 2025, Sesión Ordinaria 053-2025, según Artículo
11 V, Acuerdo 05, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: “1. Dar por recibida la
12 Propuesta de Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de
13 Río Cuarto y su documentación conexa. 2. Trasladar la Propuesta de Reglamento
14 de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto y su
15 documentación conexa a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la
16 Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen
17 respectivo. 3. Autorizar a la Administración Municipal para realizar la publicación en
18 el Diario Oficial La Gaceta de la consulta pública no vinculante de la Propuesta de
19 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto bajo
20 los parámetros del artículo 43 del Código Municipal. 4. Se otorga un plazo de 10
21 días hábiles contados a partir de la finalización de la consulta pública no vinculante
22 a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen
23 respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO. -”**
- 25 4. Que en el diario Oficial La Gaceta N° 78 con fecha viernes 02 de mayo de
26 2025, se publica la consulta no vinculante correspondiente a la Propuesta de
27 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.
- 28 5. Que se recibe Oficio DE-0356-05-2025 en fecha 16 de mayo de 2025 de parte
29 Guillermo Carazo Ramírez; director ejecutivo del CFIA, con relación a la consulta
30 pública del Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río

1 Cuarto, mismo que fue remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha 19 de
2 mayo de 2025.

3 6. Que en fecha jueves 22 de mayo de 2025 se reunió la Comisión Permanente
4 de Asuntos Jurídicos para el estudio, recomendación y emisión del dictamen 002-
5 2025 correspondiente al tema Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador
6 del Cantón de Río Cuarto.

7 7. Que en Sesión Ordinaria 060-2025 del 26 de mayo de 2025, el Concejo
8 Municipal de Río Cuarto dio por recibido el dictamen 002-2025 de la Comisión de
9 Asuntos Jurídicos.

10 **Considerando.**

11 **Primero.** La Ley de Planificación urbana en sus artículos 59 y 60 dispone:

12 *“Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan
13 Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la
14 administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con
15 regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados.
16 En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido
17 de la nueva oficina.*

18 *Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán
19 integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo
20 período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo
21 designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y
22 desempeñarán sus cargos ad honórem”*

23 En este sentido, la Procuraduría General de la República en el dictamen número
24 PGR-C-249-2024 del 28 de octubre de 2024 dispuso:

25 *“El artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la
26 comisión o junta “habrá de formarse con regidores, funcionarios de la
27 planta administrativa y vecinos interesados” y el artículo 60 dispone que
28 estará integrada por no menos de tres ni más de siete miembros.
29 Conforme con el artículo 34 inciso g) y 49 del Código Municipal,
30 corresponde al presidente del Concejo “nombrar a los miembros de las*

1 *comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas*
2 *las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el*
3 *plazo para rendir sus dictámenes” y “respetando el principio*
4 *constitucional de paridad de género en su conformación.”*

5 *Con base en esa disposición, también le corresponde al presidente del*
6 *Concejo el nombramiento de los vecinos que integrarán la comisión, para*
7 *lo cual, como indicamos en el dictamen PGR-C-250-2023, es*
8 *indispensable “la emisión de una reglamentación que materialice y*
9 *garantice el principio democrático de participación y el principio de*
10 *publicidad, ambos principios de ráganme constitucional, a fin de que las*
11 *personas o colectividades puedan intervenir en la toma de decisiones*
12 *públicas y al mismo tiempo ejerzan una forma de control social de los*
13 *administrados sobre la administración.” Lo anterior, en virtud de que el*
14 *propio artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la*
15 *Corporación debe señalar la organización y cometido del nuevo órgano,*
16 *de manera acorde con lo dispuesto en el artículo 50 del Código*
17 *Municipal.”*

18 **Segundo.** El Código Municipal en su artículo 13 inciso c) y artículo 43 manifiesta:

19 *“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*

20 *(...)*

21 *c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.*

22 *“Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o*
23 *derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida*
24 *para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.*

25 *Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar*
26 *el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no*
27 *vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se*
28 *pronunciará sobre el fondo del asunto.*

29 *Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y*
30 *regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.”*

1 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

2 1. Acoger el Dictamen 002-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en todos
3 sus extremos.

4 2. Aprobar la Propuesta presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos del
5 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.

6 3. Autorizar a la Administración para realizar la respectiva publicación del
7 Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto en
8 el diario oficial La Gaceta. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

10 **ARTÍCULO VII. —**

11 **ASUNTOS VARIOS**

12 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto siete y último de la agenda; que sería
13 asuntos varios.

14 Si alguno tiene un tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.
15 Bueno señores, en ausencia de temas adicionales en Asuntos Varios, al ser las
16 dieciocho horas con cincuenta y un minutos damos por finalizada la Sesión
17 Ordinaria número 60 del Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes 26 de mayo
18 del 2025.

19 Muchísimas gracias por su participación.

20 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS EL**
21 **PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE**
22 **HOY LUNES 26 DE MAYO DEL 2025. -**

23

24

25

26

27 **DANIEL VARGAS JARA**
28 **PRESIDENTE**
29 **CONCEJO MUNICIPAL**

MARCELA BOLAÑOS ALFARO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

30 **UL*******